

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO
ESCOLAR DE MATERIAL MOBILIARIO EDUCACIÓN SECUNDARIA,
BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CON DESTINO A
CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS,
PROCEDIMIENTO ABIERTO, REGULARIZACIÓN ARMONIZADA,
TRAMITACIÓN URGENTE (0005-2024-CASU)**

En Santa Cruz de Tenerife,

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. David Pablos González en calidad de Director de Ordenación de las Enseñanzas, Inclusión e Innovación, en virtud de la Orden n.º 481/2024, de 10 de julio de 2024 del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, en suplencia de D. Iván González Carro Director General de Infraestructuras y Equipamientos del Gobierno de Canarias, según nombramiento efectuado por el Decreto 424/2023 de 4 de diciembre del Presidente del Gobierno de Canarias, con facultad para suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos relativos a asuntos de su Departamento, de conformidad con el artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y de acuerdo con la Orden de 29 de enero de 2024, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos, la competencia para la contratación de los procedimientos de obras, servicios y suministros de importe hasta tres millones de euros.

DE OTRA PARTE: D. Juan Carlos Chacón Ocaña, mayor de edad, con D.N.I. n.º ***6307**, actuando en calidad de administrador único de Fernando Chacon Miguel, S.L., con C.I.F. n.º B13573423 y con domicilio en Carretera de Ciudad Real, 4, Pozuelo de Calatrava, Ciudad Real.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de suministro de **EQUIPAMIENTO ESCOLAR DE MATERIAL MOBILIARIO EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CON DESTINO A CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO, REGULARIZACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN URGENTE (0005-2024-CASU)**, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:





ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por Resolución n.º 562/2024 del Sr. Director General de Infraestructuras y Equipamientos de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, de fecha 4 de abril de 2024.

Segundo.- La contabilización del gasto fue efectuada por el Servicio de Programación, Contratación y Equipamiento de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos, en fecha 5 de abril de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 1805 322C 6220100, elemento PEP 196G0157.

Tercero.- La adjudicación de este contrato se acordó por Resolución n.º 1089/2024 del Sr. Director General de Infraestructuras y Equipamientos de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, de fecha 30 de junio de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- D. Juan Carlos Chacón Ocaña, con D.N.I. n.º ***6307**, actuando en calidad de administrador único de Fernando Chacon Miguel, S.L., con C.I.F. n.º B13573423, se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar el contrato administrativo de suministro de **EQUIPAMIENTO ESCOLAR DE MATERIAL MOBILIARIO EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CON DESTINO A CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO, REGULARIZACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN URGENTE (0005-2024-CASU)**, por los siguientes lotes:

LOTE 0006: MB830 - ARMARIO ARCHIVADOR, LOTE 0007: MB831 - MESA SECRETARÍA CON SILLA GIRATORIA.

Segunda.- El precio de este contrato es de treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos euros con ochenta céntimos (34.462,80 €), siendo el importe del IGIC a repercutir el de dos mil cuatrocientos doce euros con cuarenta céntimos (2.412,40 €), de acuerdo con la siguiente relación de lotes adjudicados:

Lote	Importe base	IGIC	TOTAL
Lote 0006	14.640,00 €	1.024,80 €	15.664,80 €
Lote 0007	19.822,80 €	1.387,60 €	21.210,40 €
TOTAL	34.462,80 €	2.412,40 €	36.875,20 €

El abono se realizará conforme a lo establecido en la cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares. En este caso, la Administración abonará el importe del IGIC al Tesoro, en concepto de inversión de sujeto pasivo, ya que la





adjudicataria carece de establecimiento permanente en Canarias.

Dicho precio no es revisable.

Tercera.- Los bienes a suministrar habrán de ser entregados en un plazo de 15 a 25 días naturales, a contar desde la fecha de suscripción del presente contrato, en las direcciones de entrega que se proporcionarán con los albaranes de reparto, según lo establecido en el punto tercero, Anexo I, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El plazo de garantía es de 2 años a contar desde la fecha de recepción del suministro.

Cuarta.- Si el suministro se ha ejecutado correctamente, la Administración contratante llevará a cabo la recepción formal de los bienes suministrados, dentro del plazo de UN (1) MES, de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Quinta.- El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Sexta.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Séptima.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario autoriza la retención de parte del precio como constitución de la correspondiente garantía definitiva a favor de la Administración, por importe de mil setecientos veintitrés euros con catorce céntimos (1.723,14 €), cuya autorización se une como anexo al presente contrato.

Octava.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.





Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato.

**EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS**

**FERNANDO CHACON
MIGUEL, S.L.**

**PS DIRECTOR GENERAL DE
ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS,
INCLUSIÓN E INNOVACIÓN (ORDEN
481/2024 DE 10 DE JULIO)**

D. David Pablos González

D. Juan Carlos Chacón Ocaña

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID PABLOS GONZALEZ - DIRECTOR/A GENERAL JUAN CARLOS CHACON OCAÑA en representación de FERNANDO CHACON MIGUEL, SOCIEDAD LIMITADA -	Fecha: 29/07/2024 - 22:55:34 Fecha: 25/07/2024 - 10:23:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0NEauqY2wWakH8XE8LrkRojOY-oF8CWan	 
El presente documento ha sido descargado el 30/07/2024 - 08:50:22	